



**F.A.Q.**  
**Programa Libre Movilidad**  
**Ayudas Ve2 Practicas Extranjero**

## Contenido

1. Si tengo un título de Grado UPV y ahora soy estudiante de Máster, ¿Pido la Ve2 cómo estudiante o como titulado?.....	2
2. He encontrado una práctica de 6 meses en Canadá, ¿Cómo la tramito para obtener la Ayuda Ve2? .....	2
3. Soy estudiante y he encontrado una práctica en Reino Unido, ¿puedo pedir la Ayuda Ve2?.....	2
4. ¿La beca Erasmus-Prácticas es compatible con la Ayuda Ve2?.....	2
5. La empresa es americana, pero las prácticas las voy a realizar en su sede de Países Bajos. ¿Cómo solicito la Ayuda Ve2?.	3
6. ¿Qué debo entregar para solicitar la Ayuda Ve2? .....	3
7. ¿Dónde entrego la documentación para la solicitud de la Ayuda Ve2? .....	3
8. ¿Puedo solicitar la Ayuda Ve2 desde el extranjero o fuera de Valencia? .....	3
9. ¿Puedo empezar la práctica en el momento en que me concedan la Ayuda Ve2? .....	4
10. Una vez obtengo la Ayuda Ve2, ¿cómo tramito mi práctica para obtener el pago de la ayuda? .....	4
11. ¿Debo informar a la empresa sobre mi solicitud para la Ayuda Ve2?.....	4
12. Una vez concedida la ayuda, ¿cuál es el siguiente paso?.....	4
13. ¿Se puede disfrutar de la beca Ve2 dos veces?.....	5
14. Si deseo empezar mi práctica el 01/07/2019 ¿cuándo debo solicitar la Ayuda Ve2 ? Y ¿Cuándo debo presentar la documentación de Libre Movilidad? .....	5
15. ¿Cómo se solicita la Tarjeta Sanitaria Europea? .....	5
16. ¿Puedo encontrar una empresa para mis prácticas fuera de las ofertas ofrecidas en la página de web de la UPV?.....	5
17. ¿Puedo cambiar la fecha de mi práctica? .....	5
18. Solicité la Ayuda Ve2, pero ¿Puedo cambiar la empresa donde realizar mis prácticas?.....	6
19. ¿Cuándo cobraremos la Ayuda Ve2? ¿La cobramos de golpe o mes a mes? .....	6
20. El pago que he recibido es inferior a 600€. ¿Es correcto? .....	6



**1. Si tengo un título de Grado UPV y ahora soy estudiante de Máster, ¿Pido la Ve2 cómo estudiante o como titulado?**

Las bases 2019 establecen que los titulados obtendrán en la baremación 1 punto extra por su titulación, por lo que en la convocatoria 2019 tendrás más posibilidades de obtenerla si la solicitas como titulado.

**2. He encontrado una práctica de 6 meses en Canadá, ¿Cómo la tramito para obtener la Ayuda Ve2?**

La Ayuda Ve2 debe estar asociada a un Convenio de prácticas de duración igual a **3 meses** o a varios que sumados sus períodos cubran un período de 3 meses exactos; pero el/los convenios no deben superar la duración de 3 meses. Así, si la práctica es de 6 meses, deberá tramitar **2 Convenios de 3 meses**; sólo uno de ellos irá asociado a la Ayuda Ve2.

Pero, en caso de ser estudiante y que esté matriculado de créditos curriculares para una práctica de, por ejemplo, 2 meses, deberá tramitar **3 Convenios**: Convenio de 3 meses Extracurricular + Convenio de 2 meses Curricular + Convenio de 1 mes Extracurricular.

**3. Soy estudiante y he encontrado una práctica en Reino Unido, ¿puedo pedir la Ayuda Ve2?**

No, los estudiantes UPV que deseen realizar prácticas en la UE deberán solicitar la beca Erasmus-Prácticas. Los estudiantes pueden pedir la Ayuda Ve2 para prácticas que se realicen en países no financiados por el Programa Erasmus-Prácticas de la UPV.

**4. ¿La beca Erasmus-Prácticas es compatible con la Ayuda Ve2?**

La Ayuda Ve2 es compatible con las becas Erasmus siempre que no se disfruten de forma simultánea, sino de forma consecutiva. Es decir, se puede disfrutar primero la beca Erasmus-Prácticas y después la Ayuda Ve2, o viceversa, pero no al mismo tiempo. Por otro lado, puedes solicitarlas al mismo tiempo de tal forma que las solicitudes coexistan en el tiempo, pero no se pueden obtener dos pagos simultáneos de la UPV.



**5. La empresa es americana, pero las prácticas las voy a realizar en su sede de Países Bajos. ¿Cómo solicito la Ayuda Ve2?**

Las prácticas se gestionan teniendo en cuenta el país donde se realiza la práctica. No se tiene en cuenta la nacionalidad u origen de la misma. Por tanto, se entenderá como una práctica en Países Bajos.

Por otro lado, como estudiante no podrás solicitar la ayuda Ve2, ya que Países Bajos recibe ayudas del Programa ERAMUS+ - Prácticas. Solo los titulados pueden solicitar una Ayuda Ve2 a cualquier país del mundo.

**6. ¿Qué debo entregar para solicitar la Ayuda Ve2?**

La documentación requerida deberá estar correctamente cumplimentada y firmada cuando proceda; NO aceptándose en ninguno de los casos documentos manuscritos ni tachaduras, esta es:

1. SOLICITUD – ESTUDIANTE/TITULADO de Ayudas Ve2 de PRÁCTICAS EXTRANJERO”.
2. SOLICITUD – EMPRESA (COMPANY DATA)” que rellenará por ordenador, firmará y cuñará la empresa de acogida. En caso de que la empresa no cuente con cuño, deberá imprimir el documento en papel oficial con membrete de la empresa.
3. Copia DNI o NIE + Pasaporte, en caso de ser extranjero.
4. Copia del CERTIFICADO OFICIAL DE IDIOMAS, sólo en caso de que se desee la valoración del idioma a efectos del baremo.
5. Copia del TÍTULO UPV, en caso de ser titulado.

**7. ¿Dónde entrego la documentación para la solicitud de la Ayuda Ve2?**

Las solicitudes deben entregarse por ti o por cualquier persona en tu nombre en el **REGISTRO GENERAL** de la UPV.

**8. ¿Puedo solicitar la Ayuda Ve2 desde el extranjero o fuera de Valencia?**

En el caso de que te encuentres fuera de Valencia o en el extranjero o no puedas presentar personalmente la documentación, podrá presentarla otra persona en tu nombre o puedes enviarla por **correo certificado** dirigido al **REGISTRO GENERAL de la Universitat Politècnica València, Camino de Vera s/n, 46022, Valencia.**



### 9. ¿Puedo empezar la práctica en el momento en que me concedan la Ayuda Ve2?

No, la Ayuda Ve2 está condicionada a que hayas tramitado correctamente, por los procedimientos de la UPV, una práctica en empresa. Una vez tramitada la práctica correctamente y con el visto bueno del Servicio Integrado de Empleo podrás comenzar tu práctica y obtener el pago de la Ayuda Ve2.

### 10. Una vez obtengo la Ayuda Ve2, ¿cómo tramito mi práctica para obtener el pago de la ayuda?

Si eres **ESTUDIANTE**, deberás tramitar tu práctica en el extranjero a través de los Programas de Cooperación Educativa gestionados por la Oficina de Prácticas en Empresa de tu Escuela/Facultad. Encontrarás la información aquí: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/714612normalc.html>

Si eres **TITULADOS**, deberás tramitar tu práctica a través del Programa de Libre Movilidad, que se gestiona en la Oficina Central del Servicio Integrado de Empleo en el edificio NEXUS. Encontrarás la información aquí: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPEXT/>

### 11. ¿Debo informar a la empresa sobre mi solicitud para la Ayuda Ve2?

Solicitar la ayuda Ve2 no implica tener la seguridad de que se va a obtener, por lo que aconsejamos no informar a la empresa y solicitarle que cumplimente la documentación como parte del procedimiento para tramitar la práctica.

### 12. Una vez concedida la ayuda, ¿cuál es el siguiente paso?

Aceptada la ayuda deberás **TRAMITAR TU PRÁCTICA**:

SI ERES **ESTUDIANTE**: entregar en el SIE **15 días hábiles antes** de la fecha de inicio de tu práctica, el SEGURO que cubra tu práctica y el Convenio de Cooperación Educativa, tramitado a través de la aplicación que encontrarás en nuestra web:

<http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/1008768normalc.html>

En caso de duda, pregunta en la Oficina de Prácticas en Empresa sobre los trámites que debes realizar para tramitar tu práctica.

SI ERES **TITULADOS**: entregar en el SIE **15 días hábiles antes** de la fecha de inicio de tu práctica, la documentación establecida en las Bases del Programa de Libre Movilidad para la tramitación de una práctica en el extranjero. Encontrarás las bases en nuestra página web:

<http://www.upv.es/contenidos/SIEPEXT/>



### 13. ¿Se puede disfrutar de la beca Ve2 dos veces?

Si, se puede solicitar la Ayuda Ve2 por segunda vez pero todo candidato que no haya disfrutado anteriormente de la beca De2 o Ve2 contará con 2 puntos en la baremación.

### 14. Si deseo empezar mi práctica el 01/07/2019 ¿cuándo debo solicitar la Ayuda Ve2? Y ¿Cuándo debo presentar la documentación de Libre Movilidad?

De acuerdo con las bases 2019 de la Ayuda Ve2, deberás solicitar la Ayuda en el período de **MARZO**, cuyo último día para presentar la solicitud ante el Registro General de la UPV es el **31/03/2019**. Posteriormente, una vez obtenida y entregados los documentos de aceptación de la Ayuda, deberás comenzar a gestionar la documentación del Programa de Libre Movilidad y entregarla en el despacho de Practicas Extranjero de Servicios Centrales del SIE (edificio Nexus) antes del **10/06/2019**. A partir de que el SIE te dé el Visto Bueno, ya puedes comenzar tu viaje al destino de tus prácticas.

### 15. ¿Cómo se solicita la Tarjeta Sanitaria Europea?

Para obtener o renovar la Tarjeta Sanitaria Europea puede dirigirse a cualquier Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) donde se facilitará en el acto. Si precisa cualquier otra información sobre sus derechos, puedes dirigirte al CAISS más próximo a su domicilio, o bien llamar al teléfono de atención (gratuito) 900.16.65.65 o bien consultar la web de la Seguridad Social en la dirección de internet [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es).

Importante, comprobar el periodo de validez de la misma.

### 16. ¿Puedo encontrar una empresa para mis prácticas fuera de las ofertas ofrecidas en la página de web de la UPV?

Sí, los estudiantes o titulados UPV pueden encontrar una empresa por sus propios medios o a través de las ofertas ofrecidas por el área de prácticas en el extranjero.

### 17. ¿Puedo cambiar la fecha de mi práctica?

Si, la fecha podrá modificarse por motivo justificado y mediante notificación escrita (e-mail) al SIE-UPV, con una antelación de 15 días hábiles a la nueva fecha de comienzo de la práctica, y siempre y cuando se cumplan los plazos y períodos establecidos en el apartado 6 de las bases.



### **18. Solicité la Ayuda Ve2, pero ¿Puedo cambiar la empresa donde realizar mis prácticas?**

Si, tanto durante el período de subsanación de la solicitud, como tras la concesión de la ayuda, podrán ser objeto de modificación por parte del solicitante la empresa de acogida en el extranjero, siempre y cuando presente en el SIE-UPV un nuevo Original de “SOLICITUD – EMPRESA (COMPANY DATA)” con los datos de la nueva empresa y copia de la notificación realizada a la empresa previa informando del cambio.

### **19. ¿Cuándo cobraremos la Ayuda Ve2? ¿La cobramos de golpe o mes a mes?**

El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente a mes vencido por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda. Es decir, el último día de cada mes el beneficiario cobrará la parte proporcional a los días de estancia en la empresa durante ese mes. Así, si comienza la práctica un 1 de abril, a 30 de abril cobrará 600€, así como el último día del mes de mayo y junio. Si la práctica la comienza el 10 de julio, el 31 de julio cobrará la parte proporcional de los 20 días; el último día de los meses de agosto y septiembre cobrará 600€, y el último día de octubre cobrará la parte proporcional de los 10 días de octubre.

### **20. El pago que he recibido es inferior a 600€. ¿Es correcto?**

Si, ello puede ser debido a dos motivos:

1º De los 600€ se descuentan los impuestos fiscales que exige la ley.

2º Puede ser porque en dicho mes no comenzaras tu práctica el día 1 o no la terminaras el 30/31. Recuerda que el último día de cada mes el beneficiario cobrará la parte proporcional a los días de estancia en la empresa durante ese mes.